

ción Andaluza de Colombofilia y la persona o entidad de que se trate. Con ella se acredita documentalmente la afiliación, sirviendo de título acreditativo para el ejercicio de los derechos y deberes reconocidos por los presentes estatutos a los miembros de la Federación.

2. La pérdida de la licencia federativa por su titular, por cualquiera de las causas previstas, lleva aparejada la de la condición de miembro de la Federación.

3. Categorías de licencias:

- a) Absoluto: a partir de 18 años.
- b) Juveniles: a partir de 14 y menores de 18 años.
- c) Infantiles: menores de 14 años.

d) Colombódromos: Esta licencia se otorgará a los colombofilos que participen en los colombódromos oficiales de Andalucía. Asimismo, estos colombofilos podrán participar en los campeonatos de Andalucía con palomas que habiten en dichos colombódromos.

4. La anilla de nido Andaluza:

a) Sirve para identificar a la paloma mensajera andaluza durante su vida deportiva.

Tiene las siguientes características:

- La inscripción siguiente: FAC Andalucía-España.
- Año y numeración.

Su color anual es variable según la carta de colores aprobada por al Asamblea General de la Federación Andaluza de Colombofilia.

b) Otras anillas de nido oficiales en Andalucía:

Anillas de la RFCE, anillas de federaciones adscritas a la FCI, otras organizaciones de colombofilia legalmente establecidas de otros países y anillas de otras comunidades autónomas españolas que las tengan reconocidas por sus estatutos federativos.

5. Título de propiedad de la Paloma Mensajera Andaluza. Es del mismo color que la anilla y de forma rectangular, con unas dimensiones de 6,3 x 5,1 cms.

En el anverso:

- Escudo de la FAC.
- Federación Andaluza de Colombofilia.
- Andalucía –año– España.
- Título de propiedad de la anilla.

- Número de la paloma mensajera. El número coincide con el de la anilla de nido.

En el reverso: Datos básicos de su pedigrí.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Seguimiento de las recomendaciones incluidas en la fiscalización de la empresa mancomunada del Aljarafe, ejercicio 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2011.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 18 de febrero de 2011, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2011, en ejercicio de sus competencias, previa aprobación académica de la Comisión de Investigación formulada el 2 de febrero de 2011.

Por cuanto antecede, este Rectorado en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2011 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 22 de febrero de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

Los diferentes programas que a continuación se presentan pretenden complementar aquellas actuaciones de apoyo a la investigación promovidas por las distintas administraciones, lo que obliga a resaltar el carácter subsidiario y complementario del Plan Propio 2011 de las becas, ayudas y subvenciones que se conceden al amparo de las convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación.

El texto íntegro y el plazo de todos los programas están disponibles en la siguiente dirección: <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>.

Las principales líneas de actuación de este Plan y sus objetivos son los siguientes:

Incentivación de la Actividad Investigadora:

Los programas específicos son:

Programa 1. Proyectos de Investigación precompetitivos.

Programa 2. Cofinanciación de contratos obtenidos en el Subprograma de Personal Técnico de Apoyo del Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN).

Programa 3. Ayudas a la Internacionalización. Dos subprogramas:

- Preparación de Proyectos de Investigación Internacionales.
- Acciones Integradas.

Programa 4. Ayudas a revistas de la UGR.

Potenciación de los Recursos Humanos:

Programa 5. Becas de Iniciación.

Programa 6. Formación de Investigadores. Tres subprogramas.

- Becas-contratos (FPU).
- Contratos homologados en cofinanciación con proyectos.
- Ayudas en colaboración con instituciones, empresas o entidades.

Programa 7. Contratos-Puente.

Programa 8. Perfeccionamiento de Doctores.

Programa 9. Incorporación de Doctores.

Movilidad y Perfeccionamiento de Personal Investigador:

Programa 10. Estancias Breves en centros de investigación nacionales y extranjeros.

Programa 11. Estancias de investigadores de otros centros nacionales y extranjeros en departamentos e institutos o centros de investigación.

Programa 12. Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.

Programa 13. Participación en congresos y reuniones científicas-técnicas de carácter internacional.

Reconocimiento de la Actividad Investigadora:

Programa 14. Premios de Investigación. Dos subprogramas:

- Premio «Universidad de Granada» a la divulgación científica
- Premio «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia.

Programa 15. Sabáticos.

Acciones Complementarias:

Programa 16. Reparación de Material Científico.

Programa 17. Ayudas para la utilización del CIC.

Programa 18. Acciones especiales.

Programa 19. Anticipos.

Programa 20. Contratos-Programa.

Ayuda a la Transferencia de Resultados de Investigación:

Promocionar y gestionar las relaciones entre la Universidad, los Organismos Públicos de Investigación y el mundo empresarial en el ámbito investigador y tecnológico, y difundir sus resultados. Programas gestionados desde la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Programa 21. Fomento de la transferencia de tecnología en el entorno socioeconómico.

Programa 22. Prototipos y pruebas de concepto.

Programa 23. Constitución de empresas de base tecnológica

Programa 24. Promoción de oferta científico tecnológica

NORMAS GENERALES

Requisitos.

Las personas solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro del Espacio Económico Europeo o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además, salvo en el Programa 6 becas-contratos, deberán estar vinculadas a la Universidad de Granada como personal docente o investigador, como personal de la escala técnica profesional en la especialidad de apoyo a la docencia y a la investigación (grupo A), como alumnos –para el Programa 5– o ser personal investigador en formación ligado mediante beca o contrato laboral y cumplir los requisitos específicos del programa al que concurren. Para el programa 8 «Perfeccionamiento de Doctores» las personas solicitantes han debido realizar una etapa de formación predoctoral en la UGR, como beneficiarios de los programas oficiales de formación de personal investigador o como becarios homologados, adscritos a un departamento de la UGR. Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos de la convocatoria en el momento de presentación de las solicitudes y mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el período de obtención y disfrute de la ayuda concedida. Asimismo, para todos los programas que se soliciten por miembros de la Universidad, éstos deben estar en servicio activo en el momento de presentar la solicitud.

Solicitudes.

Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encuentran disponibles en la dirección de internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio>.

Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria, en el registro de los Centros, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica e Inves-

tigación. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

Para acceder al formulario de solicitud se deberán aceptar las bases de la convocatoria.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga.

Habiendo obtenido el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título universitario oficial de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga resolución de verificación positiva del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez establecido el carácter oficial del citado Título y llevada a cabo su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 273, de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, resuelve ordenar la publicación del referido Plan de Estudios que quedará estructurado según se hace constar en el Anexo de esta Resolución.

Málaga, 3 de febrero de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO

Plan de Estudios de las enseñanzas conducente a la obtención del Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad de Málaga (vinculado a la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas)

DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA	
TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación Básica (BA)	60
Obligatorias (OB)	108
Optativas (OP)	66
Prácticas Externas Obligatorias (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	6
TOTAL	240